

Viernes, 3 de febrero de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera

ANUNCIO. Bases Específicas Asistente de Ayuda a Domicilio, por Concurso de Méritos - Proceso de Estabilización Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Por Resolución de la Alcaldía número 2023-003, de 27 de enero de 2023 se han aprobado las Bases Generales y Específicas de las plazas convocadas por este Ayuntamiento dentro del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por los sistemas de concurso de mérito y concurso-oposición.

Se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se adjuntan las Bases Específicas de dos puesto de trabajo de Asistente de Ayuda a Domicilio, convocados por concurso de méritos, incluidos en este proceso extraordinario de estabilización.

Los sucesivos anuncios de estas convocatorias, cuando procedan, de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Así mismo, se publicarán en los Tablones de Anuncios de este Ayuntamiento, analógico y de la sede electrónica:

<https://talaverueladelavera.sedelectronica.es/board>

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas; o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la zona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su



Viernes, 3 de febrero de 2023

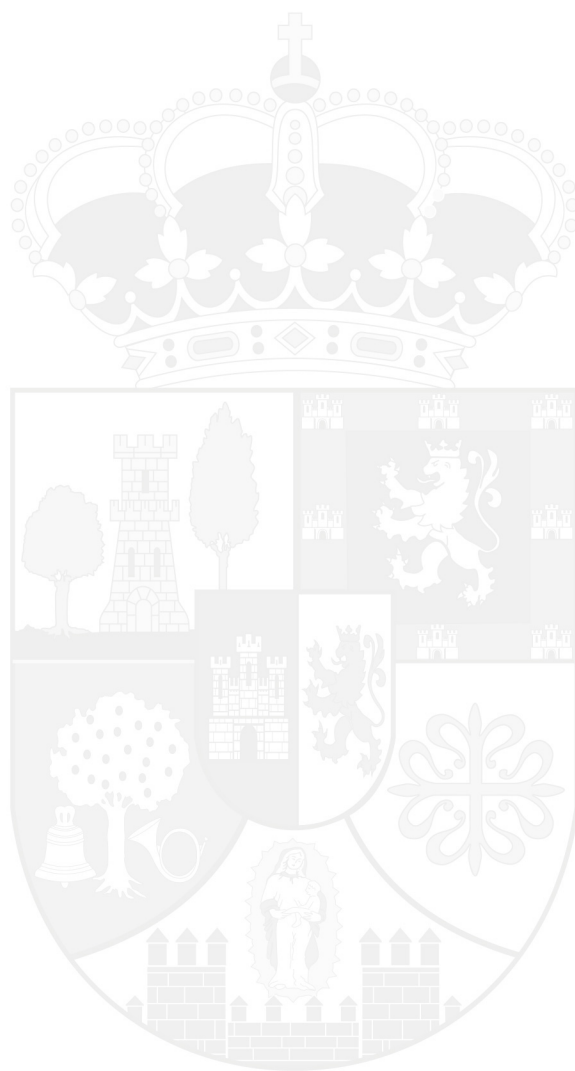
desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Talaveruela de la Vera, 27 de enero de 2023

María Belén Blanco Villamarin

ALCALDESA - PRESIDENTA



Viernes, 3 de febrero de 2023



Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera

BASES ESPECÍFICAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN QUE CONVOCA EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERUELA DE LA VERA EN EL MARCO DE LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, EN APLICACIÓN DE LA LEY 20/2021 PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD PARA LOS PUESTOS DE ASISTENTE DE AYUDA A DOMICILIO POR CONCURSO DE MÉRITOS

1. EXPOSICIÓN.

El Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera, mediante Resolución de Alcaldía número 2022-0045 de fecha 26 de Mayo, con acuerdo de la mesa de negociación colectiva aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal en el Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera, siendo publicado el anuncio con fecha 31 de mayo en el Boletín Oficial de la Provincia y con fecha 3 de junio en el Diario Oficial de Extremadura.

Teniendo en cuenta que el objetivo de los procesos selectivos de carácter excepcional de estabilización de empleo temporal es reducir la temporalidad de los/as empleados/as públicos, a fin de su estabilización, se considera crucial su experiencia acumulada a lo largo de toda la trayectoria profesional en la Administración Pública

Mediante Resolución de Alcaldía se han aprobado las Bases Generales que han de regir los procesos selectivos que convoca el Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera en el marco de los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal en aplicación de la Ley 20/2021 para la reducción de la temporalidad.

Las presentes Bases Específicas, aprobadas también por Resolución de Alcaldía, desarrollan las Bases Generales con objeto de regular el concurso de méritos para 2 puestos de ASISTENTE DE AYUDA A DOMICILIO, al 62,5% de la jornada.

2. BASES ESPECÍFICAS DEL PROCESO SELECTIVO POR CONCURSO DE MÉRITOS PARA LOS PUESTOS DE ASISTENTE DE AYUDA A DOMICILIO.

PRIMERA. Plazas convocadas.

La ley 20/2021 de 28 de diciembre en su Disposición adicional sexta, "Convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de empleo de larga duración" establece que las Administraciones públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el art. 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el art 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

Las plazas de ASISTENTE DE AYUDA A DOMICILIO cumplen el requisito de la disposición adicional sexta.

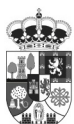
DENOMINACIÓN	JORNADA	Nº DE PLAZAS	GRUPO
ASISTENTE DE AYUDA A DOMICILIO	62,5%	2	5

Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera

Plaza España, 1, Talaveruela de la Vera. 10491 (Cáceres). Tfno. 927573689. Fax: 927573851



Cód. Validación: A40SP7PW17N2NRHPR5M322RND | Verificación: <https://talaverueladelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.pública Gestiona | Página 1 de 3



Viernes, 3 de febrero de 2023



Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera

SEGUNDA. Requisitos de los/as aspirantes.

2.1. Requisitos generales. Determinados en las Bases Generales.

2.2. Requisitos específicos. Titulación requerida

- Los/as aspirantes deberán estar en posesión de cómo mínimo, el certificado de Escolaridad o equivalente o la cualificación profesional correspondiente según el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP), de acuerdo con la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

TERCERA. Información, difusión y publicidad. Instancias de participación.

3.1 Información, difusión y publicidad. Según las Bases Generales.

3.2. Instancias. Según las Bases Generales, recordando, que según las mismas, en la instancia deberán relacionarse todos los méritos que se aleguen; y deberá ir acompañada tanto de las copias simples de los documentos que acrediten los méritos alegados como de las copias de los documentos que acrediten los requisitos exigidos para este puesto.

En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la solicitud/instancia o no acreditados documentalmente.

CUARTA. Sistema de Selección: CONCURSO DE MÉRITOS

El concurso de méritos tendrá una puntuación máxima total de 20 puntos, dividiéndose en servicios prestados, otros méritos (formación ocupacional y titulación académica) de acuerdo con los baremos que figuran a continuación.

A. Servicios prestados: 16 puntos máximo.

Se valorarán los servicios prestados como funcionario/a interino/a, laboral temporal, cualquiera que sea la modalidad del nombramiento interino/a/contratación temporal o indefinido/a no fijo/a, hasta la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE, de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Por cada mes de servicios prestados en el Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera como ASISTENTE DE AYUDA A DOMICILIO, se otorgará 0,09 puntos hasta un máximo de 16 puntos.

2. Por cada mes de servicios prestados en cualquier Administración Pública en plazas de igual denominación o similar y del mismo grupo y subgrupo de titulación que el de las plazas convocadas, se otorgarán 0,02 puntos hasta un máximo de 4 puntos.

B. Otros méritos: 4 puntos máximos.

b.1) Formación ocupacional. Máximo 2 puntos.

Se valorarán los cursos de formación, recibidos o impartidos, que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, por Administraciones Públicas u Organismos y Organizaciones dependientes de ellas, o por organizaciones sindicales u otros agentes promotores dentro del marco del Acuerdo de Formación para el empleo de las Administraciones Públicas, Universidades y colegios profesionales, cuyo contenido esté relacionado con las funciones propias del cuerpo, escala y subescala o categoría profesional del puesto al que se opta.

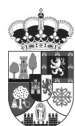
También se valorarán los cursos de contenidos transversales (prevención de riesgos laborales, informática, TIC, igualdad, idiomas, etc.) que contribuyan al mejor ejercicio de las funciones del puesto de trabajo convocado.

Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera

Plaza España, 1, Talaveruela de la Vera. 10491 (Cáceres). Tfno. 927573689. Fax: 927573851



Cód. Validación: A410SP7PW17N2NRP5M322RND | Verificación: <https://talaverueladelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.pública Gestiona | Página 2 de 3



Viernes, 3 de febrero de 2023



Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera

La valoración se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

- Actividades formativas recibidas. Se valorarán con 0,10 puntos cada crédito, estableciéndose la equivalencia de 1 crédito con 10 horas.

Las actividades formativas realizadas de menos de 10 horas y las que no especifiquen número de horas se valorarán con 0,10 puntos cada una.

- Actividades formativas impartidas. Se valorarán con 0,10 puntos cada crédito, estableciéndose la equivalencia de 1 crédito con 10 horas.

Las actividades formativas impartidas de menos de 10 horas y las que no especifiquen número de horas se valorarán con 0,10 puntos cada una.

b.2) Titulación académica. Máximo 2 puntos.

Se valorará estar en posesión de títulos académicos distintos al exigido en la convocatoria para el ingreso, de igual nivel o superior, siempre que estén relacionados con el puesto al que se aspira o aporten mayor cualificación para el mejor ejercicio de las funciones del puesto.

La valoración se realizará de acuerdo con el siguiente baremo, aplicado a cada título académico que se acredite:

- Por estar en posesión del título de Graduado Escolar o de títulos de Ciclos Formativos de Grado Medio (o FP I): 0, 25 puntos.
- Por estar en posesión del título de Bachiller o de Ciclos Formativos de Grado Superior (o FP II): 0,75 puntos.
- Por estar en posesión de titulaciones universitarias: 1,00 punto.

QUINTO. Todo aquello no recogido en las presentes Bases Específicas, queda regulado en las Bases Generales que han de regir los procesos selectivos convocados por el Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera, en el marco de los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal, en aplicación de la Ley 20/2021 para la reducción de la temporalidad.

En Talaveruela de la Vera, a la fecha de la firma electrónica

La Alcaldesa-Presidenta

María Belén Blanco Villamarín

Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera

Plaza España, 1, Talaveruela de la Vera. 10491 (Cáceres). Tfno. 927573689. Fax: 927573851



Cód. Validación: A4D5P7PW17NZNRHPR5M3Z2RND | Verificación: <https://talaverueladelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.pública Gestiona | Página 3 de 3

